

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1887*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Abril de 1889.)

## Seccion segunda.

### Ministerio de la Gobernacion.

#### Direccion general de Beneficencia y Sanidad

##### CIRCULAR.

Al aprobarse por este Centro directivo las cuentas que anualmente rinden los Patronos de las obras pías instituidas por la iniciativa particular, ha llamado siempre su atencion que entre los ingresos de aquéllas figuren los intereses de títulos del 3 y 4 por 100 y los dividendos de las acciones del Banco de España, habiendo hecho con este motivo indicaciones repetidas á los Patronos para que convirtieran los primeros en inscripciones intransferibles para evitar que dichos valores pudieran perderse por extravío, sustraccion ó cualquier

otro suceso imprevisto. Desgraciadamente las indicaciones de esta Direccion no han sido atendidas, y dos hechos recientes han venido á confirmar sus temores.

Con fecha 16 de Diciembre del año anterior el Gobernador, Presidente de la Junta de Beneficencia de la provincia de Burgos, participaba á esta Direccion general que el apoderado del Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca, que ejerce el patronato del hospital de dicho pueblo, había desaparecido llevándose títulos al portador por valor de 94.500 pesetas nominales; y el Vicepresidente de la de Sevilla da cuenta de haber sido sustraídos del arca de caudales de la fundacion titulada de Nuestra Señora de la Anunciacion 35.000 pesetas en títulos del 4 por 100.

Las acciones del Banco de España pueden, por circunstancias imprevistas, quedar sujetas á eventualidades análogas á las referidas por severas que sean las prescripciones del reglamento por que se rige dicho establecimiento de crédito, y por muchas y acertadas que sean las precauciones adoptadas para poner á cubierto los intereses de los propietarios de las acciones del mismo; pero la Direccion de Beneficencia cree cumplir con un sagrado deber adoptando, por su parte, medios para conseguir el propósito de poner á salvo los intere-



ses de las fundaciones benéficas que más inmediatamente dependan de ella. La inalienabilidad de las acciones es la mejor garantía para conseguir sus deseos, y aun cuando son muchas las fundaciones que las poseen con el carácter de inalienables ó no disponibles, hay otras que, poseyéndolas, ignora la Direccion el carácter que tengan; y resuelta ésta á evitar sucesos de la índole referida, que no solo perjudican los sagrados intereses de las fundaciones, sino que podrían convertirse en motivo de descrédito para la Administracion pública, ha acordado lo siguiente:

1.º Se concede el plazo de tres meses á los Patronos de cuantas fundaciones benéficas tengan títulos de la índole anteriormente expresada, para que acrediten ante esta Direccion general haberlos convertido en inscripciones intransferibles del 4 por 100.

2.º Los que tengan acciones del Banco de España de libre disposicion, procederán á convertirlas en inalienables indefinidamente, conforme á lo que previene el art. 24 del reglamento del Banco de España y demás con él relacionados, acreditando en esta Direccion haberlo efectuado en el plazo más arriba fijado.

3.º Los Patronos que no cumplieran esta disposicion serán castigados con arreglo al art. 33 de la instruccion de 27 de Abril de 1875, como comprendidos en las causas 4.ª y 9.ª del mismo, para lo cual quedan previamente amonestados.

Y lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo ordenar se publique esta circular en el *Boletín oficial* de la provincia durante tres dias, remitiendo un ejemplar de cada uno de dichos números á esta Direccion general.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1889.—El Director general, T. Baró.—Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de.....

(Gaceta del 28 de Marzo de 1889.)

### Seccion cuarta.

## Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

### CIRCULAR.

Como á pesar de las repetidas circulares expedidas por este Gobierno en el *Boletín ofi-*

*cial*, para el exacto cumplimiento en la remision de los estados demográfico-sanitarios (modelo núm. 2), aún no se hayan recibido de los Alcaldes de la adjunta relacion, los correspondientes al mes de Febrero último; he dispuesto publicar ésta, señalándoles el plazo de tercero dia á los fines expresados, pues de demorar este servicio mas allá de referido plazo, me veré en la imprescindible necesidad de imponer á dichos Alcaldes y Secretarios respectivos el máximo de multa que señala el art. 184 de la ley Municipal, con la cual quedan conminados desde esta fecha.

Valladolid 4 de Abril de 1889.—El Gobernador, *Juan B. Avila.*

### Relacion que se cita.

PUEBLOS.	MESES.	Estados que faltan.
Velascalvaro. . . . .	Febrero	1
Villanueva de Duero. . . . .	Id.	1
Berrueces. . . . .	Id.	1
Palacios de Campos. . . . .	Id.	1
Valverde de Campos. . . . .	Id.	1
Benafarces. . . . .	Id.	1
Casasola de Arion. . . . .	Id.	1
Castrejon. . . . .	Id.	1
Pollos. . . . .	Id.	1
Villafranca de Duero. . . . .	Id.	1
Alcazarén. . . . .	Id.	1
Pozaldez. . . . .	Id.	1
Viana de Cega. . . . .	Id.	1
Cogeces del Monte. . . . .	Id.	1
Corrales de Duero. . . . .	Id.	1
Olmos de Peñafiel. . . . .	Id.	1
Bercero. . . . .	Id.	1
Villan de Tordesillas. . . . .	Id.	1
Trigueros. . . . .	Id.	1
Ciguñuela. . . . .	Id.	1
Renedo. . . . .	Id.	1
Aguilar de Campos. . . . .	Id.	1
Becilla de Valderaduey. . . . .	Id.	1
Cabezón de Valderaduey. . . . .	Id.	1
Cuenca de Campos. . . . .	Id.	1
Melgar de Arriba. . . . .	Id.	1
Sahelices de Mayorga. . . . .	Id.	1
Vega de Ruiponce. . . . .	Id.	1
Villacid. . . . .	Id.	1
Villalon. . . . .	Id.	1
Villanueva de la Condesa. . . . .	Id.	1
Villavicencio de los Caballeros. . . . .	Id.	1
Zorita de la Loma. . . . .	Id.	1

NUM. 451.

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE VALLADOLID.

## Tercer trimestre de 1888 á 89.

CUENTA del tercer trimestre del año económico de 1888 á 1889, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

## PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	PESETAS.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.. . . . .	3828'09
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	242730'98
<i>Cargo.</i> . . . . .	246559'07
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	240674'03
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	5885'04

## SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del tri-	Operaciones	TOTAL
	mestre anterior por operaciones realizadas.	realizadas en este trimestre.	de las operacio- nes hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Rentas. . . . .	130'00	65'00	195'00
3 Donativos, legados y mandas. . . . .	»	1441'21	1441'21
4 Repartimiento. . . . .	188114'64	132975'72	321090'36
6 Beneficencia. . . . .	67626'40	69736'09	137262'49
7 Ingresos extraordinarios. . . . .	76'00	147'75	223'75
8 Arbitrios especiales. . . . .	2000'67	35'00	2035'67
10 Enajenaciones. . . . .	»	»	»
11 Resultas. . . . .	»	38399'21	38399'21
13 Reintegros. . . . .	»	31'00	31'00
<i>Cargo.</i> . . . . .	257947'71	242730'98	500678'69
PAGOS.			
1 Administracion provincial. . . . .	59070'76	26093'73	85164'49
2 Servicios generales. . . . .	2768'00	2375'00	5143'00
3 Obras obligatorias. . . . .	32279'46	28393'17	60672'63
4 Cargas. . . . .	499'50	2746'54	3246'04
5 Instruccion pública. . . . .	11789'42	5182'21	16971'63
6 Beneficencia. . . . .	123526'22	119173'57	242699'79
7 Correccion pública. . . . .	9471'07	7428'45	16899'52
8 Imprevistos. . . . .	1083'48	1271'72	2355'20
10 Carreteras. . . . .	5727'37	3366'92	9094'29
11 Obras diversas. . . . .	3000'00	4600'00	7600'00
12 Otros gastos. . . . .	4904'35	3559'59	8463'93
13 Resultas. . . . .	»	36483'13	36483'13
<i>Data.</i> . . . . .	254119'62	240674'03	494793'65

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid 1.º de Abril de 1889.—El Depositario, Dámaso Marcos.

## CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Valladolid 2 de Abril de 1889.—El Contador, Eulogio Varela V.—V.º B.º El Presidente, José de Gardoqui.

Núm. 443.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.***Ordenacion de pagos.*

Esta Ordenacion de pagos ha dispuesto que desde el dia 10 al 24 del corriente mes, ambos inclusives, excepto los festivos, se abra el pago de las mensualidades de Enero y Febrero últimos, á las mujeres que lactan y cuidan niños del Hospicio provincial.

Lo que se anuncia en el *Boletin oficial* para su conocimiento, rogando á los Alcaldes lo hagan llegar á noticia de las interesadas.

Valladolid 4 de Abril de 1889.—El Ordenador de pagos, *José de Gardoqui.*

Núm. 440.

**Ayuntamiento constitucional de Torrelobaton.**

Debiendo procederse á la construccion de escuela de niñas y habitaciones para los profesores de ambos sexos; el Ayuntamiento y Junta municipal tiene acordado se efectúe con arreglo al plano y pliego de condiciones acordado por la Superioridad y que se solicite la competente autorizacion para retirar de la Caja de Depósitos de la 3.<sup>a</sup> parte del 80 por 100 la cantidad necesaria.

Lo que se publica en el *Boletin oficial*, de la provincia, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean procedentes, en el término de quince dias á contar desde el de la publicacion de este anuncio.

Torrelobaton 2 de Abril de 1889.—El Alcalde, Martín Rodriguez.

Núm. 449.

**Ayuntamiento constitucional de Velliza.**

Por venir servida interinamente y al objeto de proveerse en propiedad, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa; dotada con 965 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales; con más los emolumentos legales que sobre-

vengan al útil del ejercicio de dicho cargo. Los aspirantes presentarán las solicitudes al Sr. Alcalde de esta villa en término de treinta dias, contados desde que se inserte el presente en el *Boletin oficial* de esta provincia.

Velliza 2 de Abril de 1889.—El Alcalde, Mariano García.—El Secretario interino, Vidal A. y Lajo.

Núm. 447.

**Ayuntamiento constitucional de Castromembibre.**

Por acuerdo de este Ayuntamiento y contribuyentes asociados se arriendan en pública licitacion á venta libre los derechos que devenguen las especies de consumos, cereales y sal de este distrito municipal, en el próximo ejercicio de 1889 á 1890, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo. La primera subasta tendrá lugar el dia 12 del actual, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial y si no tuviere efecto se celebrará otra segunda y última subasta en el mismo local y hora el dia veintitres de dicho mes.

Castromembibre á 2 de Abril de 1889.—El Alcalde, Benito Corral Arribas.—Angel Revuelta, Secretario.

(Talon núm. 53.)

Num. 448.

**Ayuntamiento constitucional de Barruelo.**

Por acuerdo de este Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados, se arriendan en pública licitacion á venta libre los derechos que devenguen las especies de consumos, cereales y sal en este distrito municipal, durante el próximo ejercicio de 1889 á 90, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo. La primera subasta ha de tener lugar en la Casa Consistorial el dia 21 del mes actual y hora de las once á doce de su mañana, y si esta no diere resultado se celebrará una segunda y última en el mismo local y hora el dia 5 de Mayo próximo venidero.

Barruelo 1.º de Abril de 1889.—El Alcal-

de, Mariano Prieto.—El Secretario, Francisco Perez.

(Talon núm. 52.)

NUM. 450.

**Ayuntamiento constitucional de Torrecilla de la Torre.**

Por acuerdo de este Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados, se arriendan en pública licitacion á venta libre los derechos que devenguen las especies de consumos, cereales y sal, en este distrito municipal, durante el próximo ejercicio de 1889 á 90, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo. La primera subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, el dia 22 del mes actual y hora de las once á doce de su mañana, y si esta no diere resultado se celebrará una segunda y última en el mismo local y hora, el dia 6 de Mayo próximo venidero.

Torrecilla de la Torre 1.º de Abril de 1889.—El Alcalde, Saturnino Negro.—El Secretario, Francisco Perez.

(Talon núm. 54.)

**Seccion quinta.**

NÚM. 453.

**Don Mariano Herrero Martinez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid.**

Por el presente hago saber: Que para hacer pago á D. José María Fernandez Cavada, vecino de esta ciudad, de setecientas doce pesetas, cincuenta céntimos, intereses y costas que es en deberle D. Bernardo Perez Casado, que lo es de Amusquillo, se sacan á pública y judicial subasta, las siguientes fincas, sitas en el término de dicho pueblo, partido judicial de Valoria la Buena.

Tasacion.

Pts. Cts

Una tierra, al pago del Horno, de cabida de nueve cuartas, tasada en	135
Otra idem, al mismo pago, de cabida de diez y ocho cuartas, en	200

Otra idem, al propio pago, de cabida de cuatro cuartas, idem idem, en	50
Otra al pago de las Colmenas, id.	40
Otra al pago de Tajon, id. id. en	20
Otra al mismo pago, de cabida de tres obradas, idem idem en	150
Otra al pago del Cotarro Redondo, de siete cuartas, idem idem, en.	70
Otra al pago del camino de Ver-tobilla, de diez y seis cuartas id. id. en	260
Otra al pago expresado, de diez cuartas, de cabida, idem idem, en	150
Una casa, en dicho pueblo, calle del Moral, señalada con el número uno, consta de planta baja, principal y solona, con cuadra, pajar y corral, idem idem, en.	1500
Total.	2575

El acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el dia veintisiete del próximo mes de Abril, á las once de su mañana, no admitiéndose proposicion alguna que no cubra las dos terceras partes del importe de la tasacion, debiéndose de consignar previamente al acto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, advirtiéndose á los licitadores que los títulos de pertenencia de las fincas, constan en la certificacion expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de expresado Valoria, sin que sea posible exhibirles otros, teniendo por tanto que conformarse con ellos.

Dado en Valladolid á veintinueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Mariano Herrero Martinez.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

(Talon núm. 57.)

NUM. 444.

**Don Tomás Sancho y Cañas, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.**

Hago saber: Que para hacer pago á D. Ramon Altolaguirre Jaudenes, de la cantidad de dos mil pesetas que le adeuda D. Casimiro Agudo Cuesta, se venden en pública subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el dia veinticuatro del actual á

las doce en punto de su mañana, las siguientes fincas, situadas en Laguna de Duero:

1.<sup>a</sup> Una tierra al pago de la Arboleda de tercera calidad, de cabida de obrada y media, tasada en ciento veinticinco pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra al pago de Solafuente, de tercera calidad, de seis obradas, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra al pago de los Valles, de tercera calidad, que hace setecientos treinta y nueve estadales, tasada en ciento treinta pesetas.

4.<sup>a</sup> Un majuelo de segunda calidad en el mismo pago; contiene quinientas cepas y está tasado en doscientas veinte pesetas.

5.<sup>a</sup> Otro majuelo de segunda calidad en el mismo pago de dos aranzadas, tasado en quinientas pesetas.

6.<sup>a</sup> Una tierra que antes fué majuelo en igual pago de tercera calidad, tasada en cincuenta y ocho pesetas.

7.<sup>a</sup> Otra tierra de tercera calidad al pago de la Revilla, de cuatro obradas, tasada en ciento treinta pesetas.

8.<sup>a</sup> Una sisa de bodega á la cuesta del Villar que mide una superficie de catorce metros setenta decímetros cuadrados; tasada en doscientas pesetas.

9.<sup>a</sup> Un solar cercado con tapia de tierra y pilares de adobe, y dentro de él hay pozo revestido de piedra situado en la calle del Sol, tasado en trescientas veinte pesetas.

Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue á conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la subasta, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que el expediente se halla de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan enterarse de las demás condiciones de la subasta las personas que quieran interesarse en ella.

Dado en Valladolid á primero de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—Tomás Sancho.—Por su mandado, Benito Fernandez.

(Talon núm. 55.)

**Don Toribio Fernandez de Velasco, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su Partido.**

Por el presente hago saber: Que en providencia con esta fecha dictada en los autos ejecutivos que en este mi Juzgado se siguen á instancia del Procurador D. Máximo Chamorro Gomez, en nombre de Doña Daría Pastor Madejon, vecina de Rubí de Bracamonte, contra D. Cipriano Gimenez Rodriguez, que lo es de Carpio, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar á pública subasta por término de veinte dias las cuatro fincas embargadas al ejecutado referido que al final se reseñarán con el tipo de su tasación, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el dia veintisiete del actual á las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup> No se admitirán tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas á calidad de ceder el remate á un tercero.

4.<sup>a</sup> Y por último se hace constar que los títulos de propiedad de los bienes objeto del remate están de manifiesto en la Escribanía del Actuario donde los licitadores podrán examinarlos y conformarse con ellos sin que tengan derecho á exigir ninguno otro y mucho menos el rematante despues de celebrado el remate.

Las personas á quienes conviniere interesarse en la subasta que se anuncia concurrirán al sitio, dia y hora señalados para su celebración bajo las condiciones dichas y demás formalidades determinadas por la vigente ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Medina del Campo á uno de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—Toribio F. Velasco.—Por su mandado, Sandalio Gonzalez.

*Fincas objeto de la subasta.*

1.<sup>a</sup> Una tierra en término de Carpio al pago del Toconal de cabida de mil cuatrocientos estadales; linda al Norte con partija de Casimiro Marcos, al Mediodía otra de Juan Esteban, al Oriente majuelo de María Bueno y Poniente con la carre Torrecilla; tasada en novecientos setenta y cinco pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra tierra en el mismo término á los Pradillos, de trescientos setenta y cinco estadales; linda al Norte y Oriente cañamar de Niceto Esteban, Mediodía sendero de carre Salamanca y Poniente partija de Casimiro Marcos; tasada en doscientas doce pesetas cincuenta céntimos.

3.<sup>a</sup> Otra tierra en el propio término al sen-

dero de Villaluz de quinientos noventa y ocho estadales, linda al Norte y Poniente con sendero del pago y tierra de Basilisa Marcos, Mediodía otra de Niceto Esteban y Oriente de Vicente Rodriguez Gonzalez, tasada en doscientas veinticinco pesetas.

4.<sup>a</sup> Y otra en repetido término que es mitad de otra al sendero de los Hornos, á la izquierda; hace esta mitad quinientos estadales, linda Oriente partija de Jacinto Esteban, Poniente tierra de Basilisa Marcos y Norte otra de Velarde; tasada en ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Medina del Campo fecha ut retro.—El Actuuario, Gonzalez.

(Talon núm. 56.)

Núm. 445.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE VALLADOLID.

2.<sup>a</sup> QUINCENA DE MARZO DE 1889.

*RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.*

Día.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD.	CLASE del artículo.	Cantidad. — Qqts. méts.	PRECIO de la unidad del artículo. — Pesetas.	IMPORTE. — Pesetas.
17	Inocencio Cuadrillero.	Valladolid.	Harina de 1. <sup>a</sup> para pan de hospital.	20'00	33'00	660'00
»	Mauricio Ruiz Guerra.	Id.	Carbon cok.	160'00	3'90	624'00
				<i>Hectólitros.</i>		
17	Inocencio Cuadrillero.	Id.	Cebada.	333'00	8'90	2963'70
26	Pedro Miguel.	Id.	Id.	191'40	8'95	1713'03

Valladolid 31 de Marzo de 1889.—El Administrador, Luciano Navarro.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> El Comisario de guerra, Julio Rubio.

Núm. 446.

**Don Eduardo Serrano de la Peña, Juez de Instruccion de la ciudad y partido de Toro.**

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado por robo de un billete

de cincuenta pesetas, otro de veinticinco, tres monedas de oro de la misma cantidad cada una, con el busto de Isabel Segunda, cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos en monedas de cobre y de quince á veinte pesetas en plata, de una cabeza de cerda, como una docena de chorizos, una carabina con la caja rota de la fábrica de Eibar y un morral de va-

queta, al Montaraz Paulino Hormis Gonzalez, en la casa que habitaba en la Dehesa de Bussianos, término de esta ciudad en la noche del treinta y uno de Marzo último, se ha acordado se proceda á la busca y captura de dichos efectos y á la detencion de las personas en que se encuentren, así como de los tres desconocidos que se los llevaron cuyas señas se expresan á continuacion.

Y por lo tanto encargo á todas las autoridades civiles, judiciales y policia judicial procedan á la busca de expresados efectos y captura de los individuos en cuyo poder se encuentran así como á la de los tres desconocidos y caso de ser habidos los pongan á disposicion de este Juzgado.

Dado en Toro á tres de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—Eduardo Serrano.—José de Tiedra y Gomez.

*Señas de los desconocidos.*

Uno alto, estrecho de cara y descolorido, con americana, pantalon y sombrero negro, con toda la barba.

Otros más bajo, cara redonda sin barba, con boina, con chaqueta parda, algo cargado de espalda.

Otro de estatura regular, cara abultada, con chaqueta parda, llevando uno de los dos últimos expresados, pantalones bombachos remendados y el otro pardos.

Núm. 459.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

**NACIMIENTOS** registrados en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena del mes de **Marzo de 1889.**

DIAS	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL DE VIVOS.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL DE MUERTOS.	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.			TOTAL.
21	2	1	3	1	»	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
22	1	2	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
23	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
24	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
25	3	2	5	1	2	3	8	»	»	»	»	»	»	»	8
26	1	3	4	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	5
27	1	1	2	1	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
28	2	2	4	»	2	2	6	»	»	»	»	»	»	»	6
29	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
30	1	2	3	1	»	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
31	1	»	1	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2
Total.	15	15	30	5	6	11	41	»	»	»	»	»	»	»	41

Valladolid 1.<sup>o</sup> de Abril de 1889.—El Juez municipal suplente, Antonio Diaz de Montiel.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

**DEFUNCIONES** registradas en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena del mes de **Marzo de 1889** clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS	FALLECIDOS.								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros	Casados	Viudos.	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas.	TOTAL	
21	3	»	»	3	»	1	»	1	4
22	1	»	»	1	1	»	»	1	2
23	1	»	»	1	2	»	»	2	3
24	»	»	»	»	1	»	1	2	2
25	»	»	»	»	3	»	»	3	3
26	3	»	»	3	1	»	1	2	5
27	1	1	»	2	1	2	»	3	5
28	1	»	»	1	2	»	»	2	3
29	1	»	»	1	1	»	1	2	3
30	»	1	1	2	»	»	1	1	3
31	»	1	»	1	»	1	»	1	2
Total.	11	3	1	15	12	4	4	20	35

Valladolid 1.<sup>o</sup> de Abril de 1889.—El Juez municipal suplente, Antonio Diaz de Montiel.